



COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS  
EN EDUCACION FISICA Y EN CIENCIAS DE  
LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE DE  
LA COMUNIDAD DE MADRID  
REGISTRO DE ENTRADA N° 46  
FECHA: 23/05/16

SPORTIVE

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS  
EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID Y SPORTIVE

En Madrid a 18 de Mayo de 2016.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Alicia Martín Pérez, mayor de edad, con DNI nº 51419347H, actuando en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en adelante COPEL Madrid) en calidad de Presidenta de la citada entidad, domiciliada en c/ Camino de los Vinateros, 108, 2º C, Madrid C. P. 28030, y con CIF nº Q2801072F.

De otra parte D. Eduard Benlliure Barbado, mayor de edad, con DNI nº 47169474Q, actuando en nombre y representación de SPORTIVE, en calidad de administrador y propietario, domiciliada en Av. Onze de Setembre 136 4º 4º, Sabadell (Barcelona) C. P. 08208, y con NIF nº 47169474Q.

Reconociéndose las partes capacidad jurídica suficiente, suscriben en la representación que ostentan de sus respectivas entidades el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN

I.- Que el COPEL Madrid es una corporación de derecho público, cuyos estatutos están constituidos desde la RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2000 (B.O.C.M. núm. 88, de 13 de abril de 2000), y sus fines esenciales son la ordenación del ejercicio de la profesión de los titulados universitarios en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte; la representación exclusiva de la misma; la defensa de los derechos e intereses profesionales de sus colegiados; la formación profesional permanente de los mismos; el control deontológico; la aplicación del régimen disciplinario en garantía de la Sociedad y el cumplimiento de la función social de promoción, enseñanza y desarrollo de la Educación Física y de las Ciencias de la Cultura Física y del Deporte en su más amplia concepción.

II.- Que SPORTIVE presta sus servicios a través de la página web [www.sportive.es](http://www.sportive.es) (<http://www.sportive.es>), a través de la cual pone a disposición de sus Usuarios (Clientes o Deportistas), ofertas de productos y servicios (también denominados sesiones) de un gran número de profesionales del deporte y la salud asociados a la plataforma y que aparecen en la web de SPORTIVE (Proveedores o Profesionales), permitiendo a los deportistas contratar los productos y servicios ofrecidos por dichos profesionales.



# SPORTIVE

III.- Que SPORTIVE es consciente de la importancia de cualificación profesional y la colegiación como uno de los activos fundamentales y reconoce el valor de esto para ofrecer los mejores servicios con garantía y seguridad a los Clientes o Deportistas.

IV.- Que para conseguir una mayor eficiencia en sus respectivos campos de acción, los comparecientes consideran necesario desarrollar iniciativas de colaboración en materias de interés común.

V.- Que, vista la conveniencia de esta cooperación, es necesario fijar un marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo a este respecto.

Por todo ello, las partes suscriben el presente Convenio que someten a las siguientes,

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** que ambas entidades están interesadas en garantizar servicios deportivos de calidad, seguros y saludables mediante el compromiso con la organización colegial de los titulados universitarios en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CCAFYDE).

**SEGUNDA:** que SPORTIVE se compromete a incluir en las condiciones de uso para profesionales que todos los profesionales que prestan servicio de entrenamiento serán colegiados.

**TERCERA:** que SPORTIVE comprobará la veracidad de los datos aportados por los profesionales que prestan servicios de entrenamiento a través del Buscador de Colegiados del COPEL Madrid (<http://www.coplefmadrid.com/ventanilla/buscador-de-colegiados.html>), además de por el certificado de colegiación que acompañarán al suscribirse.

**CUARTA:** que los perfiles de los profesionales que prestan servicios de entrenamiento visibles en la plataforma web serán exclusivamente de titulados universitarios en CCAFYDE y colegiados.

**QUINTA:** que COPEL Madrid difundirá de forma periódica la plataforma para fomentar la suscripción a la misma por parte de profesionales que presten servicios de entrenamiento, titulados universitarios en CCAFYDE y colegiados, así como por parte de deportistas/clientes.

**SEXTA:** COPEL Madrid y SPORTIVE, en la medida de sus disponibilidades, facilitarán los medios necesarios para desplegar, divulgar y ejecutar adecuadamente este Convenio.

**SÉPTIMA:** Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

Su vigencia se establece por un período inicial de un año natural a contar desde la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado al término del respectivo año natural de vencimiento mediante la suscripción de una Adenda o un nuevo acuerdo.

Comunicación de datos a terceros a la Unión Europea de la Comunidad de Madrid. C.I.F. Q26010724



# SPORTIVE

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver unilateralmente y con carácter anticipado a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas, el presente Convenio, comunicándolo a las otras partes con dos meses de antelación a la fecha en la que dicha resolución surta efectos.

**OCTAVA:** En el presente Convenio no se encuentra previsto que exista comunicación, cesión o acceso a Datos de Carácter Personal; no obstante lo anterior si como consecuencia de la celebración del mismo se produjere algún tipo de prestación donde fuere necesaria la utilización de Datos de Carácter Personal, las Partes para el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, acordarán con carácter previo los términos y condiciones de dicha cesión o utilización, mediante el correspondiente Anexo que formará parte integrante de este Convenio y que se ajustará en todo momento a la referida normativa o cualquier otra que al respecto resulte aplicable y la complete o sustituya.

**NOVENA:** Por lo que respecta a la Imagen, Comunicación y Publicidad, el convenio debe acogerse a lo siguiente:

A fin de impulsar el éxito de las actividades a las que se refiere el Convenio, las partes se comprometen a colaborar en las tareas de marketing y publicidad.

En las publicaciones, comunicaciones, documentos e información en páginas Web, entre otros, relativos a este Convenio, se hará constar la colaboración derivada del presente Convenio.

La utilización de los logotipos y marcas de las partes se hará siempre siguiendo las instrucciones de la parte afectada y con notificación y aprobación previa de ésta.

A este respecto, las partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes en virtud de cada Convenio Especifico o Anexo suscrito y de mutuo acuerdo.

En toda publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio Marco, se deberá incorporar el logotipo de las partes. La utilización de los logotipos y, en general, los derechos de propiedad industrial de las partes, se realizará siempre bajo la previa y expresa conformidad de sus titulares.

La marca o logotipo, así como los distintivos de las partes, se utilizarán exclusivamente en la versión que facilitada por las mismas, sin que puedan alterarse colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.



# SPORTIVE

Todas las partes se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de las partes utilice la marca o el logotipo de la otra.

**DÉCIMA:** Las partes, para resolver las divergencias que pudieran surgir del presente Convenio, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Y para que así conste, firman este documento, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

**FIRMA:**



**COPLEF Madrid**  
Dña. Alicia Martín Pérez  
Presidenta

**SPORTIVE**  
D. Eduard Benlliure Barbado  
Administrador y propietario